

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **4700** DE 2015

*"Por la cual se asigna un código de Punto de Señalización  
a la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**"*

**CONSIDERANDO**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL  
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los Artículos 13 del Decreto 25 de 2002, el Decreto 1857 de 2002, y teniendo en cuenta la facultad delegada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que el Artículo 1º del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones [hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones] *deberá administrar los Planes Técnicos Básicos*".

Que el Artículo 13 del citado decreto, establece que la Comisión es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que el Decreto 1857 de 2002, faculta a la CRC para asignar recursos técnicos de que trata el Decreto 25 de 2002, a las entidades que hacen parte de la fuerza pública y a aquellos organismos del Estado cuya función esté orientada a preservar el orden público, el orden constitucional y brindar una adecuada administración de justicia.

Que mediante comunicación con radicado número 201580547, la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**, solicitó la asignación de un código de punto de señalización con el fin de interconectar sus redes de telecomunicaciones y realizar la integración entre los proveedores de redes y servicios de telefonía móvil y el Sistema Esperanza (gestionado por la Fiscalía General de Nación) con el proyecto "*Fortalecimiento Plataforma Única de Monitoreo y Análisis*". Lo anterior, según lo señalado en su solicitud con el propósito de implementar soluciones de interceptación y monitoreo de comunicaciones.

Que dado lo anterior y teniendo en cuenta que la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA** requiere un código de punto de señalización para el ejercicio de sus facultades legales, la Comisión considera procedente asignar el código solicitado por dicha Entidad.

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Asignar, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización, un (1) código de punto de señalización a la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, así:

**PS 01 - 06 - 01** para el equipo ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. marca *Telco Bridges*, modelo *TMG3200-TE-48-S 2U VoIP Gateway*, identificado como *Fortalecimiento Plataforma Única de Monitoreo y Análisis*

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 MAR 2015**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DAVID AGUDELO BARRIOS**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201580547

Proyectado por: Julián Farías 

Revisado por: Miguel Andrés Duran

Aprobado por: David Agudelo Barrios- Coordinador de Atención al Cliente